C-9	Diputación Foral de Navarra. Pamplona	—	—	Rústica	Carretera	1.000	19	1	11,30
C-10	Ayuntamiento de Lodosa. Casa Consistorial	41-49	—	Rústica	Camino	710	19	1	11,30
C-11	Ayuntamiento de Lodosa. Casa Consistorial	49	—	Rústica	Camino	390	19	1	11,30
C-12	Ayuntamiento de Lodosa. Casa Consistorial	49-48	—	Rústica	Camino	375	19	1	11,30
C-13	Confederación Hidrográfica del Ebro	49	—	Rústica	Camino de servicio	265	19	1	11,30
A-1	Sindicato de Regantes de Lodosa	48	—	Rústica	Acequia	400	19	1	11,30
A-2	Sindicato de Regantes de Lodosa	48	—	Rústica	Acequia	25	19	1	11,30

122 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, en el término municipal de Don Benito, para las obras de las «Líneas eléctricas principales a 45 KV. del sector V de la zona regable por el Canal del Zújar, subsector 3.º».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 25 de enero de 1977, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento de levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número	
1	D. Emilio Gómez Fernández.
2	D.ª Soledad Calderón Ramos.
3	D. Manuel Sánchez Núñez.
4	Hospital de San Antonio.
5	D. Antonio Rodríguez Romero.
6	Herederos de don Julián Ortiz Nieto.
7	Herederos de don Tomás Ortiz Velarde.
8-15	D. Juan Díaz López.
9	D. Juan Menea Díaz.
10	D. Vicente Cartagena López.
11	D. Agustín Gallego Gómez.
12	D. José Fernández Arévalo.
13	D. Manuel Escobar García.
14	D. Manuel Gómez Gómez-Valadés.
16	D. Antonio Murillo Roncero.
17	D. Julián Cortés Vallejo.
18	D.ª Juana Rodríguez Gallego.
19	D. Alonso Gómez-Valadés Nicoláu.
20	D. Manuel Valadés Nicoláu.
21	Viuda de don Lucas Gallardo Gallardo.
22	D. Francisco Velarde Espinar.
23	D.ª Isabel Yedro Sánchez-Miranda.
24	D. Antonio García-Valadés Rodríguez.
25	Herederos de don José Guillén.
26	D. José Martín-Mora Banda.
27	D. José García de Paredes Jiménez.
28	D. Ramón Gómez-Valadés Sánchez.
29	D.ª Juana Gómez-Valadés Sánchez.
30	D. Pablo Chaparro Quirós.
31	Herederos de don Emilio Martín-Romo Paredes.
32	Herederos de don Jesús Martín-Romo Paredes.
33	D. José Cabeza Cerrato.
34	Viuda de don Luis Sánchez Porro.
35	Herederos de don José Banda Valadés.
36	D. José Martín-Pérez Sánchez.
37	D. Antonio Romero Gómez.
38	D. Valentín Casado Sánchez.
39	D. Nicasio García Adames.
40	D. Emilio Casado Gallego.
41	D. Cipriano Barjola Velarde.
42	D. José Morcillo Banda.
43	D. Sebastián Morcillo Gómez.
44	D. Manuel Miranda Banda.
45	D.ª Purificación Díaz Palomero.
46	D. Antonio Velarde Espinar.
47-48	D.ª Concepción Gómez Gallardo.
49	D. Manuel Guerrero-Nieto Gallardo.
50	D. José Guerrero-Nieto Gallardo.
51	D. José Guillén Mera.
101	D. Juan Suárez de Venegas y hermanos.

Madrid, 18 de diciembre de 1976. — El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—10.143.